CONTRATO INCOOP/UOC N° 30/16

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**, domiciliada en **25 de mayo N° 1684 c/ Rca. Francesa**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Félix Hernán Jiménez Castro**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, en su calidad de Presidente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A**, domiciliada en **Avda. Boggiani 5848 c/ R.I. 6 Boqueron**, República del Paraguay, representada para este acto por los **Señores Abog. Francisco Aguilera S.A S.**, con Cédula de Identidad N° **364.799** en su calidad de Director – Representante Legal **y el Señor (MAE) Lic. Gustavo Gamarra Montefusco** con Cédula de Identidad N° 608.612, en su calidad de Presidente denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE CONSULTORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"El INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO" contrata a la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A** en adelante EL PROVEEDOR, para la Provisión de Servicio de Seguros Varios para el INCOOP, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del llamado y del Presente Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración jurada de Cumplimiento de Contrato 5% del monto total contrato
(g) Póliza de los Servicios Solicitados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307585

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/16, convocado por el INCOOP. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° **15.595/16**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem / Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	SEGURO PARA AUTOMOVILES marca CHEVROLET, modelo Prisma – Naftero Flex Año 2009.	*ASEPASA*	*NACIONAL*	*MESES*	3	*400.000*	*1.200.000*

(MAE) LIC. GUSTAVO GAMARRA MONTEFUSCO
PRESIDENTE
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

2	2	SEGURO PARA AUTOMOVILES marca CHEVROLET, modelo Prisma – Naftero Flex Año 2012	*ASEPASA*	*NACIONAL*	*MESES*	12	*583.000*	*6.996.000*
3	3	SEGURO PARA AUTOMOVILES marca TOYOTA, modelo Fortuner, Diesel Año 2012	*ASEPASA*	*NACIONAL*	*MESES*	12	*433.000*	*5.196.000*
4	4	SEGURO PARA AUTOMOVILES marca MITSUBISHI, modelo L-200, 4x4, Turbo Diesel Año 1998	*ASEPASA*	*NACIONAL*	*MESES*	3	*116.000*	*348.000*
5	5	SEGURO PARA AUTOMOVILES marca HYUNDAI, modelo Tucson, 4x2, Diesel, año 2016.	*ASEPASA*	*NACIONAL*	*MESES*	12	*366.000*	*4.392.000*
6	6	SEGURO PARA AUTOMOVILES marca HYUNDAI, modelo H1, Turbo Diesel, año 2016.	*ASEPASA*	*NACIONAL*	*MESES*	12	*351.000*	*4.212.000*
7	7	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL CONTENIDO DEL EDIFICIO ALQUILADO Y LOCAL PROPIO	*ASEPASA*	*NACIONAL*	*MESES*	12	*137.500*	*1.650.000*
8	8	SEGURO CONTRA ROBO DEL CONTENIDO DEL EDIFICIO ALQUILADO Y LOCAL PROPIO	*ASEPASA*	*NACIONAL*	*MESES*	12	*1.041.000*	*12.492.000*
9	9	SEGURO CONTRA ROBO DE VALORES EN EL LOCAL Y EN TRANSITO DEL LOCAL A BANCOS O FINANCIERAS	*ASEPASA*	*NACIONAL*	*MESES*	12	*187.500*	*2.250.000*
10	10	SEGURO CONTRA INCENDIO DE EDIFICIO Y OTROS SINIESTROS CONTRA LOS INMUEBLES ALQUILADOS	*ASEPASA*	*NACIONAL*	*MESES*	12	*281.250*	*3.375.000*

Total: *[42.111.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, cuarenta y dos millones, ciento once mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

(MAE) LIC. GUSTAVO GAMARRA MONTEFUSCO
PRESIDENTE
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *Edificio INCOOP sito, 25 de mayo N° 1684 c/ Rca. Francesa.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 del mes de noviembre año 2016.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. FÉLIX HERNÁN JIMÉNEZ CASTRO - PRESIDENTE
EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE - INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

ABOG. FRANCISCO AGUILERA S. DIRECTOR- REPRESENTANTE LEGAL
EN NOMBRE DEL PROVEEDOR - ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

(MAE) LIC. GUSTAVO GAMARRA MONTEFUSCO
PRESIDENTE
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

(MAE) LIC. GUSTAVO GAMARRA MONTEFUSCO - PRESIDENTE
EN NOMBRE DEL PROVEEDOR - ASEGURADORA PARAGUAYA S.A